

Diana Corzo González, *La política exterior mexicana ante la nueva doctrina Monroe, 1904-1907*, Instituto Mora, México, 2005 (Historia Internacional).

I

En noviembre de 1903 un movimiento separatista proclamó la independencia de Panamá, hasta entonces una provincia de la república de Colombia. La administración del presidente de Estados Unidos, Theodore Roosevelt, le dio de inmediato su apoyo y reconocimiento al nuevo gobierno y poco después firmó con ellos un tratado completamente favorable para los estadounidenses que les permitió construir en ese país un canal interoceánico. La intromisión de Roosevelt generó un enorme resentimiento en Colombia y un fundado temor en muchos países latinoamericanos ante la amenaza potencial que representaba Washington para la integridad territorial de sus vecinos.

El gobierno de Roosevelt trató de reivindicarse alegando que había actuado en el nombre de los intereses superiores de la humanidad y el progreso. También inició una campaña entre los diplomáticos latinoamericanos para tratar de revertir el deterioro de su imagen. En marzo de 1904 Roosevelt se reunió con el embajador de México, Manuel Azpiroz y, amén de justificar su papel en Panamá, le hizo una propuesta sorprendente. El presidente de Estados Unidos aseguró que vería con simpatía que México se anexara toda Centroamérica, desde Guatemala hasta Costa Rica, pues con eso contribuiría a eliminar los conflictos crónicos que padecía la región.

En reuniones posteriores Roosevelt le dijo a Azpiroz que si las otras repúblicas americanas fueran como México,

no habría ni que mencionar el nombre de la doctrina Monroe, ni que impedir el arribo de flotas europeas a aguas de América, ni que obligar a los morosos a que cumplieran sus compromisos monetarios, ni que intervenir en la administración de las aduanas,

y reiteró que México contaría con su simpatía y apoyo para expandir sus fronteras hasta Panamá. El sucesor de Azpiroz, Joaquín D. Casasús, recibió incluso las propuestas de cederle a México la administración de Puerto Rico y Santo Domingo y de convertir a Cuba en un estado mexicano; Roosevelt, además, le solicitó el apoyo y el consejo de México para convertir a la doctrina Monroe en una herramienta para proteger a las naciones latinoamericanas de una agresión externa (pp. 53-55).

II

¿Cuál era el motivo de estas propuestas? Esa es una de las interrogantes que responde el más reciente libro de Diana Corzo González: *La política exterior mexicana ante la nueva doctrina Monroe, 1904-1907*. Esta obra, originalmente la tesis de maestría de la autora, se ocupa del impacto que tuvo la doctrina Monroe en la política exterior del México porfiriano y su relación bilateral con Estados Unidos durante el mandato de Roosevelt.

Corzo nos remonta primero al origen de esa doctrina, enunciada el 2 de diciembre de 1823 por el presidente James Monroe, quien declaró que el sistema político imperante entre las potencias europeas era "esencialmente diferente respecto al de América", y que su país consideraría cualquier intento de extenderlo en el hemisferio occidental como peligroso para la paz y seguridad estadounidenses. Aclaró que

su gobierno no interferiría con las colonias o dependencias existentes de cualquier potencia europea en América, pero advirtió que cualquier intento europeo de oprimir o controlar a los países americanos que habían declarado y sostenido su independencia con el reconocimiento de Washington, sería visto como la manifestación de una disposición inamistosa contra Estados Unidos.

Sin embargo, en ese momento, los postulados de Monroe no tenían muchas posibilidades de trascender el plano retórico. El poderío militar y económico de Estados Unidos no tenía la envergadura suficiente para transformar al continente americano en una fortaleza republicana inexpugnable para las monarquías europeas.

Durante casi todo el resto del siglo XIX potencias como Gran Bretaña, España, Francia, los Países Bajos, Suecia y Dinamarca conservaron colonias y protectorados en suelo latinoamericano y —las tres primeras, sobre todo—, no cesaron en sus afanes de aumentar la extensión de sus dominios continentales y de violentar la soberanía de las nuevas naciones independientes. Estados Unidos, por lo general, hizo poco para impedir esas acciones, a pesar de las diversas solicitudes de ayuda que le hicieron varias repúblicas agredidas. Además, dentro de Estados Unidos, la doctrina Monroe estaba lejos de gozar de un reconocimiento general y todavía a mediados del siglo XIX no era considerada como un principio internacional, sino más bien como una bandera reivindicada por los partidarios de una política exterior más activa. Más allá de sus efectos prácticos, la importancia de la doctrina durante esas décadas residió en haber establecido el precedente de ligar la seguridad hemisférica con la seguridad de Estados Unidos.

De ninguna manera fue olvidada, sino que siguió siendo invocada y desarrollada por diversos gobiernos.

Entre tanto, nuestro vecino del norte no escatimaba esfuerzos para expandir su territorio, incrementar su población, industria, tecnología y poderío bélico, de manera que para las postrimerías del siglo XIX se había convertido en una poderosa nación que se aprestaba para reclamar un lugar en el concierto de las potencias mundiales. La ocasión se presentó en 1898, cuando derrotó a España y le arrebató Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Guam. En los años siguientes, convertido en una república imperial que reclamó el continente americano como su zona hegemónica exclusiva, pronto echó de menos una teoría que le permitiera justificar esos afanes. Y entonces, luego de una larga espera de 80 años, surgió la oportunidad para el resurgimiento de la doctrina Monroe como el eje efectivo de la política hemisférica estadounidense. Sin embargo, el pronunciamiento del estadista virginiano sería transformado de tal modo por el gobierno de Roosevelt que llegaría a ser algo muy diferente de lo que su autor pensó, al grado de que Corzo ha preferido denominarla como “la nueva doctrina Monroe”.

¿Cómo ocurrió eso? El 20 de mayo de 1904 el secretario de Estado de Roosevelt, Elihu Root, declaró que Estados Unidos deseaba ver a todos sus vecinos “estables, ordenados y prósperos”, y que los pueblos que cumplieren con dichos requisitos, aunados al cumplimiento de sus compromisos internacionales, contarían con la amistad cordial del tío Sam; pero, advirtió,

el comportamiento brutal, o la impotencia que resulta en una pérdida de los lazos de una sociedad civilizada, pueden finalmente

requerir la intervención de alguna nación civilizada, y en el hemisferio occidental Estados Unidos no ignora ese deber.

El 6 de diciembre siguiente Roosevelt declaró, en su mensaje anual al Congreso, que su país ya no tenía hambre de tierras y que sólo deseaba ver a sus vecinos estables; sin embargo, “los comportamientos incorrectos crónicos” podrían requerir la intervención de “alguna nación civilizada”; en el ámbito del continente americano, el apego de Estados Unidos a la doctrina Monroe lo forzaría a “ejercer un poder internacional policíaco”. En otras palabras, la Casa Blanca argumentaba la existencia de un derecho estadounidense para intervenir en caso de que algún país americano incumpliera con sus compromisos financieros ante una nación europea, con el fin de evitar que el país acreedor lo hiciera y se violasen así los principios de Monroe.

Esa reformulación fue conocida como el corolario Roosevelt, y su puesta en práctica obligó al gobierno mexicano a definir una política exterior al respecto y a fijar una posición ante la Casa Blanca y el resto de las naciones latinoamericanas. La hechura de esa nueva política exterior y su ejecución es el tema principal de la obra de Corzo; esta se propone responder a varias cuestiones fundamentales: ¿cómo se presentó la nueva doctrina Monroe en la relación diplomática entre México y Estados Unidos?, ¿qué conducta y qué recursos diplomáticos empleó el gobierno de Porfirio Díaz una vez presentada la nueva doctrina?, ¿con base en qué principios el régimen porfirista definió una política exterior con respecto a la nueva doctrina?, ¿qué resultó de la interacción entre la nueva doctrina Monroe, las propuestas estadounidenses y el entorno latinoamericano?

Como vimos al principio, Corzo nos cuenta que Root y Roosevelt presentaron personalmente la nueva doctrina Monroe a la embajada de México en Washington. Elogiaron los logros económicos y políticos del régimen de Díaz y pusieron a este como un ejemplo para las demás repúblicas de América Latina. A continuación solicitaron la colaboración de México como una suerte de gendarme regional de la nueva doctrina Monroe para Centroamérica y el Caribe. Cabe señalar que la Casa Blanca hizo propuestas similares a Brasil y Chile para que desempeñaran el mismo papel en Sudamérica.

Los embajadores Azpiroz y Casasús, adoptando un papel pasivo, se limitaron a acusar recibo y responder que solicitarían instrucciones. El gobierno de Díaz, una vez informado de lo anterior, adoptó una táctica dilatoria y se abstuvo por un tiempo de enviar a la embajada instrucciones oficiales sobre el particular. Ese retraso obedeció también a la necesidad de tiempo para conciliar las diversas posturas que la oferta de Washington generó dentro del gabinete mexicano y definir una respuesta.

El gobierno mexicano decidió basarse en los principios enunciados por el presidente Díaz en su mensaje a la nación del 1 de abril de 1896 —conocido también como la doctrina Díaz—; don Porfirio sostuvo en esa ocasión que México era partidario de la doctrina Monroe, entendiéndola como condenatoria de cualquier atentado de las monarquías europeas contra las repúblicas americanas. Pero afirmó también que a Estados Unidos, no obstante lo inmenso de sus recursos, no le incumbía la obligación exclusiva de auxiliar a las demás repúblicas del hemisferio contra los ataques de Europa, sino

que cada una de ellas, por medio de una declaración semejante a la Monroe, debería proclamar que todo ataque de cualquiera potencia extraña, dirigido a menoscabar el territorio o la independencia, o a cambiar las instituciones de una de las repúblicas americanas, sería considerado por la nación declarante como ofensa propia, siempre y cuando la que sufriese el ataque o amenaza reclamara el auxilio oportunamente. Esa regla convertiría a la doctrina Monroe, en opinión de Díaz, en “una doctrina americana en el sentido más amplio”, perteneciente al derecho internacional americano.<sup>1</sup>

La respuesta definitiva de México a los ofrecimientos de Washington fue que entendería la doctrina Monroe en los términos de la doctrina Díaz, y que pondría como requisito fundamental para intervenir en los asuntos internos de otra nación americana el que esta diera su consentimiento.

Esa posición cautelosa de la administración porfirista se definió en las lecciones históricas de la relación de México con su vecino del norte, específicamente las derivadas de los conflictos originados por la posesión de una frontera común con un país cada vez más poderoso. También pesaron en la determinación del gobierno mexicano sus profundos resquemores ante el peso cada vez mayor de Estados Unidos en las Antillas y Centroamérica, regiones que consideraba muy importantes para la

seguridad de la frontera sur mexicana y donde la diplomacia porfiriana se había afanado por varios años para construir una esfera de influencia propia y conseguir el renacimiento de nuestro país como una potencia media. A fin de cuentas, el régimen de Díaz no quiso sacrificar su proyecto de mantener una política exterior autónoma en aras de colaborar como genearme regional de Washington.

Eso no fue todo. La política ora pasiva, ora cautelosa de México frente a la nueva doctrina Monroe, no sólo tuvo influencia en la relación bilateral. En foros internacionales como la Conferencia Panamericana de Río de Janeiro de 1906 y la Conferencia de Paz de La Haya al año siguiente, los delegados mexicanos sostuvieron principios como el respeto a la soberanía de cada pueblo, el rechazo a la intervención unilateral, el recurso del arbitraje para solucionar conflictos de índole económica y el exhorto a los países para cumplir con sus compromisos financieros y cuidar su crédito exterior.

Escribe Corzo que fue:

a partir de criterios históricos, de una visión de los intereses mexicanos, de la influencia de México en la comunidad latinoamericana, así como el diferente ánimo con que tanto esta como el propio Senado de Estados Unidos recibieron a la doctrina Monroe, que el gobierno porfirista pudo sostener una posición autónoma basada en la vigencia de la doctrina Díaz y el respeto a los recursos legales que cada país ofrecía para resolver sus problemas internacionales (p. 107).

Finalmente, uno de los resultados de la interacción entre la nueva doctrina Monroe, las propuestas estadounidenses y el entorno latinoamericano, fue que esta, tal

<sup>1</sup> Porfirio Díaz, “El general...”, el 1 de abril de 1896, al abrir el 17º Congreso de la Unión, el segundo periodo del segundo año de sus sesiones” en *Los presidentes de México ante la nación, 1821-1984*, tomo II, *Informes y respuestas desde el 1 de abril de 1876 hasta el 4 de noviembre de 1911*, México, LII Legislatura de la Cámara de Diputados, 1985, pp. 437-448.

como la entendió Roosevelt, desapareció de los foros internacionales. La intervención como un recurso para obligar a un país a saldar deudas pendientes se justificó sólo en casos extremos, aquellos en que el país deudor se negara a satisfacer, a través de sus recursos legales o de los internacionales como el arbitraje, sus compromisos económicos. No menos notable fue el hecho de que México, al negarse a actuar como uno de los gendarmes neomonroístas, contribuyó significativamente a erosionar la legitimidad internacional de la iniciativa de Roosevelt y Root; eso, aunado al rechazo de esta última por otros países celosos de su soberanía como Argentina y Colombia, demostró que la actuación conjunta de las potencias medianas en un contexto internacional determinado puede frenar los proyectos de un país hegemónico. Por lo anterior, concluye Corzo, Estados Unidos tuvo que abandonar su idea inicial de obtener el respaldo y la aplicación de su nueva doctrina Monroe por parte de las naciones de Latinoamérica, lográndose, en cambio, que se consideraran las propuestas de las potencias medias de esa región.

### III

El texto de Corzo, con el valor agregado de ser conciso y no excederse en su extensión, constituye un útil resumen del desarrollo histórico de la doctrina Monroe, desde su formulación original hasta el momento en que Estados Unidos pretendió por primera vez darle una plena vigencia y hacerla aceptable como un principio reconocido del derecho internacional.

También es importante por el énfasis que pone en un problema recurrente de la política exterior mexicana durante el

siglo XX: cómo mantener una relación buena —o por lo menos estable y sin demasiados tropiezos— con Estados Unidos sin comprometer al mismo tiempo la autonomía de la política exterior y la capacidad de operación de la diplomacia mexicana.

Al encarar el desafío de resistir los intentos del trío Sam por imponer la aceptación legal de sus afanes policiacos en el hemisferio occidental, el régimen porfirista sentó precedentes que fueron útiles para los gobiernos mexicanos que lo sucedieron. Simplemente la administración encabezada por Díaz —héroe de la lucha contra una invasión extranjera— no podía aceptar una doctrina que legalizara la intervención unilateral de una gran potencia en los asuntos internos de un país latinoamericano; se tenía el temor de que ese precedente pudiera ser usado en contra de México. Pero al mismo tiempo el gobierno mexicano no podía darse el lujo de una confrontación abierta con su poderoso vecino, que lo superaba ampliamente en población, riqueza y recursos militares; con el que compartía —y compartimos— 3 000 kilómetros de frontera y del que dependía una gran parte de la inversión extranjera en nuestro país.

Los porfiristas hallaron una buena salida para ese problema, echando mano de los recursos que se pueden emplear ante un adversario más fuerte, como la cautela, la moderación, la no combatividad e incluso la pasividad y la tardanza deliberada. También, en conjunción con otras repúblicas hermanas de Latinoamérica, demostraron la efectividad que pueden tener los principios de respeto a la soberanía de cada país y de solución pacífica para las controversias entre naciones, cuando son respaldados por varias partes en los foros internacionales.

Quiero decir, por último, que otra cualidad de la obra de Corzo es que nos da lugar a reflexionar sobre el hecho de que México, a principios del siglo XX, fuera reconocido dentro y fuera de la región como una de las principales voces de América Latina, y ejerciera efectivamente un liderazgo que contribuyó a parar el proyecto neomonroísta de la temible mancuerna formada por Roosevelt y Root, cabezas de una de las administraciones estadounidenses más intervencionistas de la historia. El gobierno de Díaz se había ganado el respeto de la comunidad internacional y es por eso que pudo obtener éxitos de este género en la política exterior. Me pregunto si hoy, un siglo después, podríamos decir algo similar sobre nuestro país y nuestro gobierno.

Harim B. Gutiérrez  
EL COLEGIO DE MÉXICO

Christopher R. Boyer, *Becoming Campesinos. Politics, Identity, and Agrarian Struggle in Postrevolutionary Michoacán, 1920-1935*, Stanford University Press, Stanford, 2003, 320 pp.

El presente libro se inscribe en el marco de la "nueva historia cultural" que ha emergido en la década de 1990, especialmente en departamentos de estudios latinoamericanos de las universidades de Estados Unidos. Esta corriente historiográfica busca, entre otras cosas, superar el aparente agotamiento metodológico de la literatura revisionista que ha imperado en el medio académico desde fines de los años sesenta.<sup>1</sup> En

<sup>1</sup> Para un balance de las corrientes historiográficas de la revolución mexicana, que incluye las aporías

ese sentido, la mayor parte de las investigaciones inspiradas en la nueva historia cultural o posrevisionista pretenden demostrar que la construcción del Estado posrevolucionario, la consolidación de su hegemonía y, en general, la cultura surgida de la revolución fueron procesos sujetos a incesantes procesos de conflicto y negociación entre los grupos subalternos y las elites políticas. Así, no es casual que los temas favoritos de esta corriente historiográfica sean las dimensiones simbólicas del poder (por ejemplo, las ceremonias públicas), el papel de los intermediarios culturales en la invención de la idea de nación (la "comunidad imaginada"), los procesos de cristalización de la cultura revolucionaria en la escuela, así como la organización y resistencia de los grupos subalternos a los proyectos de las elites políticas dominantes.<sup>2</sup>

Inspirado en las tesis del posrevisionismo y sin perder la "sensibilidad etnográfica y el rigor teórico", Boyer se propone como tema central explicar el proceso de formación de la identidad campesina en Michoacán entre 1920 y 1935. Su principal argumento es que durante este periodo una gran masa de pueblerinos michoacanos llegaron a observarse a sí mismos como una colectividad con intereses compartidos. Se imaginaron pertenecientes a una categoría social que nunca había existido en México antes: un grupo revolucionario con conciencia de clase conocida

del revisionismo, véase Enrique Guerra Manzo, "Pensar la revolución mexicana: tres horizontes de interpretación", *Secuencia*, núm. 64, enero-abril de 2006, pp. 51-78.

<sup>2</sup> Un sugerente análisis de la nueva historia cultural aparece en Luis Barrón, *Historias de la revolución mexicana*, FCE, México, 2004.